ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA INSTITUCIONAL QUE COADYUVE A FOMENTAR LA CULTURA EN EL MANEJO ADECUADO DE LOS RECURSOS NATURALES EN LA JURISDICCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA (PROGRAMA 2: FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL URBANA Y SUBURBANA, PLAN DE ACCIÓN 2024-2027).

DEPENDENCIA QUE LA PROYECTA:	SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA
FECHA:	ENERO DE 2025
NATURALEZA:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN REGIMEN 092

El Decreto 092 de 2017, señala que la contratación autorizada por el artículo 355 de la Constitución Política, solo procede para promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

Así mismo, la norma en cita establece el procedimiento previo a la celebración de ese contrato, señalando la regla general de competencia; al efecto el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 establece: "*La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, Distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en etapa planeación identifique desarrollar el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad sin ánimo de lucro (…)*".

Si bien, el desarrollo del programa revierte componentes que lo eximen del proceso Competitivo en aras del cumplimiento de los principios de la contratación estatal; la Entidad someterá el mismo a competencia atendiendo que existen elementos que pueden ser desarrollados por diferentes personas naturales o jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad a la luz del Decreto 092 de 2017.

Que, si bien es cierto, el proceso competitivo se llevará a cabo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1.y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, se procede a elaborar los estudios y documentos previos para aunar esfuerzos conjuntos para la celebración del presente convenio, el cual es un programa con actividades de interés público acordes con el plan de Acción de la Entidad.

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

El Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura tiene como misión gestionar, liderar y garantizar el manejo sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente, así como la preservación y conservación de los ecosistemas presentes en las áreas urbanas y suburbanas. Su objetivo es contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población, aumentar la competitividad del Distrito y promover un entorno saludable.

En cumplimiento de la Ley Distrital 1617 de 2013 y el Acuerdo 34 de 2014, que confieren al EPA las funciones establecidas en la Ley 99 de 1993, el Establecimiento se compromete a acatar la normativa ambiental vigente a nivel nacional, departamental y local.

Para llevar a cabo sus funciones, el EPA se enfoca en la ejecución de políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental, articulados de manera directa con el plan de acción cuatrienal BIOVENTURA (2024-2027). Este plan marca el rumbo del Establecimiento y orienta la consolidación de las estrategias definidas en el mismo.

Dentro de las estrategias a desarrollar en el plan de acción 2024-2027, se diseñó el proyecto "2.1. Fortalecimiento de las acciones de seguimiento y control de contaminantes derivados de actividades antrópicas en el área de jurisdicción del EPA". Para este proyecto, se han establecido indicadores que permiten medir el cumplimiento de las metas, alineándose con los indicadores mínimos de referencia establecidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, según la Resolución 0667 de 2016.

Por lo tanto, para el abordaje de los problemas ambientales se proyectaron los siguientes campos de acción:

- **Regeneración:** Las acciones de regeneración implican, como su nombre lo indica, un proceso de reconstrucción de los elementos perdidos o degradados en las relaciones entre los componentes ambientales. En este sentido, se entiende por ambiente la amplia concepción del término en diversos ámbitos.
- **Recuperación:** Se refiere a situaciones ambientales que no han sufrido efectos de destrucción total y es factible, con imput energético, recuperar los elementos o relaciones deterioradas dentro del complejo sistema ambiental. Los proyectos de enriquecimiento de la masa forestal natural entran dentro de este proceso de acción en la proyección ambiental.

- **Conservación:** Este ámbito de acción en la proyección ambiental requiere mantener los elementos naturales en buen estado.
- **Innovación:** Cualquier intervención que propenda a la mejora de elementos naturales o artificiales y sus relaciones, mejorando la oferta de productos o servicios. Esto incluye proyectos de saneamiento ambiental, provisión y potabilización de agua, entre otros.
- **Monitoreo:** Implica un proceso activo y continuo de control sistemático del cumplimiento de los objetivos del plan de acción y permite cerciorarse de la inexistencia de efectos no deseables.

Para el desarrollo de las diversas funciones administrativas y acciones de carácter misional, el Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura construyó una ruta en la cual se plasmaron todas y cada una de las necesidades que se pretende satisfacer durante la vigencia. En dicho plan se estableció la necesidad de realizar convenios con el objeto de aunar esfuerzos para apoyar el fortalecimiento del ejercicio de la autoridad ambiental en la zona urbana y rural del distrito.

Lo anterior, en cumplimiento del propósito fundamental misional de fortalecer la administración de los recursos naturales que impactan el territorio a través de la revisión de los componentes ecológicos, sociales y económicos que integran el concepto de desarrollo sostenible. También se busca la construcción de una cultura ambiental mediante el monitoreo permanente de la oferta y la administración de la demanda sobre el uso y aprovechamiento de los recursos naturales.

Es importante señalar que el monitoreo y la orientación no solamente se sustentan en el fortalecimiento de la autoridad, sino también en la incorporación del componente educativo como un eje transversal en los propósitos del desarrollo intra, interinstitucional e intersectorial. Esto tiene como objetivo impactar las dinámicas del desarrollo distrital y la comprensión de los problemas ambientales a través del pensamiento complejo, la participación ciudadana, el intercambio de saberes y el desarrollo de capacidades y competencias desde las diferentes dimensiones del ser. Todas estas acciones están encaminadas a la construcción de una cultura ética para el manejo sostenible del ambiente.

Con el objeto de satisfacer esta necesidad de manera rápida y oportuna, el EPA requiere fortalecer la gestión ambiental en el territorio, logrando una adecuada atención a los usuarios que demandan el uso y aprovechamiento de los recursos naturales y una eficaz administración de los mismos. De igual forma, se busca establecer metodologías que permitan identificar problemáticas y establecer posibles soluciones, derivando en procesos más ágiles y oportunos. Todo esto estará articulado con el componente de educación ambiental.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar un convenio con el fin de aunar esfuerzos para implementar la estrategia institucional que coadyuve a fomentar la cultura en el manejo adecuado de los recursos

naturales en la jurisdicción del Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura (Programa 2: Fortalecimiento de la Gestión de la Calidad Ambiental Urbana y Suburbana, Plan de Acción 2024-2027). Este convenio, vigente para el año 2025, permitirá contribuir a la administración del patrimonio ambiental, proporcionando un conocimiento directo de la oferta y demanda de los recursos naturales renovables en la jurisdicción del EPA. De esta manera, se mejorará su administración y se avanzará en el proceso de construcción de una cultura ambiental basada en el reconocimiento de la oferta ambiental, la promoción de la cultura de la legalidad y la corresponsabilidad ambiental.

Para lograr estos objetivos, es fundamental establecer metodologías que permitan identificar problemáticas ambientales específicas y proponer soluciones viables y efectivas. Esto incluye la implementación de programas de educación y concienciación dirigidos a la población, con el fin de fomentar prácticas sostenibles y responsables en el uso y aprovechamiento de los recursos naturales.

Además, se requiere la colaboración activa de diferentes actores, tanto del sector público como del privado, para garantizar el éxito de las iniciativas propuestas. La participación comunitaria es clave para la identificación y priorización de las necesidades y desafíos ambientales, así como para la validación y apoyo a las acciones emprendidas.

El convenio también facilitará la integración de tecnologías innovadoras para el monitoreo y control de los recursos naturales, permitiendo una gestión más eficiente y transparente. La recopilación y análisis de datos en tiempo real contribuirá a la toma de decisiones informadas y a la adaptación de las estrategias según las condiciones cambiantes del entorno.

Asimismo, se promoverá la creación de alianzas estratégicas con instituciones académicas y de investigación para fortalecer las capacidades técnicas y científicas del EPA. Estas alianzas permitirán el desarrollo de estudios y proyectos que aporten nuevas soluciones y enfoques para la conservación y recuperación de los ecosistemas.

DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA

La complejidad de los sistemas urbanos y la población que habita en ellos han originado la pérdida de la calidad medioambiental del Distrito de Buenaventura, debido a diversos factores. Entre ellos se encuentran el inadecuado manejo de los residuos sólidos, el vertimiento de aguas residuales tanto industriales como domésticas, la contaminación atmosférica, la destrucción de ecosistemas y el tráfico ilegal de fauna y flora silvestre. Todo esto está relacionado con la problemática de la deficiencia en los

procesos de administración de los recursos en el Distrito de Buenaventura, jurisdicción del EPA. Lo anterior trae consigo los siguientes efectos:

Salud Pública: Los problemas ambientales tienen un impacto directo en la salud de la población. La contaminación del aire y del agua puede causar enfermedades respiratorias, gastrointestinales y otras afecciones graves. La acumulación de residuos sólidos y la mala gestión de las aguas residuales contribuyen a la propagación de enfermedades y plagas.

Fragmentación de los Ecosistemas: La destrucción y degradación de los ecosistemas naturales interrumpe los hábitats de la flora y fauna local, causando la pérdida de biodiversidad y afectando el equilibrio ecológico. Esto también reduce la capacidad de los ecosistemas para prestar servicios esenciales, como la purificación del agua y la regulación del clima.

Polución: La contaminación del aire, agua y suelo afecta no solo al medio ambiente, sino también a la calidad de vida de los habitantes. La polución atmosférica, causada principalmente por emisiones industriales y vehiculares, contribuye al cambio climático y tiene efectos perjudiciales sobre la salud humana.

Extinción de Especies: La pérdida de hábitats y la caza furtiva son factores que aceleran la extinción de especies locales. Esto no solo afecta la biodiversidad, sino que también tiene consecuencias económicas y culturales, ya que muchas comunidades dependen de la fauna y flora local para su sustento.

Acumulación de Residuos Sólidos: El inadecuado manejo de los residuos sólidos lleva a la acumulación de basura en áreas urbanas y rurales, lo que genera problemas sanitarios y estéticos. Además, los residuos mal gestionados pueden contaminar cuerpos de agua y suelos, agravando aún más los problemas ambientales.

Entre los recursos más afectados por el desconocimiento de los ciudadanos tenemos:

Recurso Hídrico: La contaminación de ríos y fuentes de agua potable es un problema crítico, afectando el suministro de agua limpia para la población y los ecosistemas acuáticos.

Recurso Atmosférico: La calidad del aire se ve comprometida por las emisiones de industrias, vehículos y actividades domésticas, contribuyendo a problemas de salud pública y ambientales.

Recurso Suelo: La degradación del suelo por prácticas agrícolas insostenibles, la urbanización descontrolada y la contaminación afecta la productividad agrícola y la estabilidad de los ecosistemas terrestres.

Paisajismo: La alteración del paisaje natural, debido a la urbanización y la explotación de recursos, reduce el atractivo estético y el valor recreativo de las áreas naturales.

De acuerdo con la Cámara de Comercio de Buenaventura, existen 605 empresas clasificadas como industrias manufactureras. Es importante señalar que la industria manufacturera es responsable de un alto porcentaje de contaminación (8% más parte del 17% como consumidor de energía). Además, el crecimiento de la actividad industrial va acompañado de un aumento en el consumo energético (Jiménez, 2008). Este incremento en la actividad industrial y el consumo energético agrava aún más los problemas ambientales en la región.

A esto se suma el poco compromiso de responsabilidad ambiental, en el cual se actúa según el principio de conservación de recursos y de minimización de residuos, vertidos y emisiones de acuerdo con las mejores técnicas disponibles. La falta de conciencia y acción por parte de las empresas y ciudadanos contribuye al deterioro ambiental, exacerbando los efectos negativos ya mencionados.

Para abordar estos desafíos, es esencial para abordar estos desafíos, es esencial implementar estrategias integrales que involucren a todos los actores sociales, económicos y gubernamentales. La educación ambiental, la participación comunitaria y la adopción de tecnologías limpias son fundamentales para mitigar los impactos negativos y promover un desarrollo sostenible en el Distrito de Buenaventura.

Y Actualmente en el Establecimiento Público Ambiental solo se cuenta con los siguientes permisos activos:

Permisos	**Cantidad**
Vertimientos	26
Ocupación de cauce	14
Captación de agua superficial	3
Plan de manejo	11
Licencia Ambiental	5
Permisos de emisión atmosférica	3
Aguas superficiales	5
Inscripciones	**Cantidad**

RUA Manufacturero	1
TOTAL	**117**

.

Problema central: Inadecuado manejo de los recursos naturales en la jurisdicción del Establecimiento Público Ambiental del distrito
Causas directas
Debilidad organizativa en el ejercicio de la autoridad ambiental
Bajo conocimiento en la normatividad ambiental relacionada a la protección de los recursos naturales
Ineficientes metodologías para mejorar el seguimiento de los procesos activos
Pocas acciones que establezcan las actuaciones técnicas de los procedimientos
Causas indirectas
Poca aplicabilidad de la normatividad ambiental vigente
Deficiencias en el monitoreo de los recursos naturales
Poco control y seguimiento
Baja difusión de la importancia estratégica para la conservación de los recursos naturales
Efectos directos
Deterioro de los ecosistemas
Alto grado de contaminación en los recursos, suelo, agua y atmosfera
Efectos indirectos
Acumulación de residuos sólidos
Alteración de los ecosistemas estratégicos
Desplazamiento de la Fauna silvestre
Perdida de la Biodiversidad

Alcance del Proyecto

Mejorar la acción del Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura en temas relacionados con la educación:

- Desarrollar e implementar programas educativos y de concienciación ambiental dirigidos a la población en general y a sectores específicos como las escuelas, comunidades y empresas.
- Realizar campañas de sensibilización sobre la importancia del manejo adecuado de los recursos naturales y la sostenibilidad ambiental.

Mejorar los tiempos de respuesta:

- Optimizar los procesos administrativos y operativos para reducir los tiempos de respuesta a solicitudes y trámites ambientales.
- Implementar tecnologías y sistemas de gestión eficientes que permitan una mayor agilidad y eficacia en la atención a los usuarios.

Establecer el programa de responsabilidad ambiental empresarial:

- Fomentar la participación del sector empresarial en iniciativas de responsabilidad ambiental, promoviendo prácticas sostenibles y de conservación de los recursos naturales.
- Desarrollar alianzas estratégicas con empresas para implementar proyectos conjuntos que beneficien al medio ambiente y a la comunidad.

Aumentar el porcentaje de los procesos con seguimiento:

- Implementar un sistema de seguimiento y evaluación continuo de los procesos ambientales para garantizar el cumplimiento de las normativas y objetivos establecidos.
- Utilizar indicadores de desempeño para medir y mejorar la efectividad de las acciones emprendidas.

Acompañamiento y monitoreo de los trámites llevados a cabo por la autoridad ambiental:

- Proporcionar asistencia técnica y asesoramiento a los solicitantes durante el proceso de tramitación de permisos y autorizaciones ambientales.
- Realizar monitoreos periódicos para asegurar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los permisos y prevenir posibles infracciones

DESCRIPCIÓN DE OBJETO, ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Objeto: AUNAR ESFUERZOS PARA IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA INSTITUCIONAL QUE COADYUVE A FOMENTAR LA CULTURA EN EL MANEJO ADECUADO DE LOS RECURSOS NATURALES EN LA JURISDICCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA (PROGRAMA 2: FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL URBANA Y SUBURBANA, PLAN DE ACCIÓN 2024-2027).

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC
Servicios	Servicios medioambientales	Protección medioambiental	Servicios de seguridad	77111500
	Servicios educativos y de formación	Formación profesional	Servicios de capacitación vocacional no-científica	86101700

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO

PLAZO DE EJECUCIÓN	El Término de ejecución será de cinco (5) meses, perfeccionado el acta de inicio.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El área de influencia del convenio será la zona urbana del Distrito de Buenaventura. Este distrito se ubica en las coordenadas 3°53'35"N 77°4'10"O, a una distancia de 115 km de la ciudad de Cali y a unos 119 km de Buga, separada de ella por la Cordillera Occidental de los Andes. El Distrito de Buenaventura se divide en 12 comunas, de las cuales cuatro pertenecen a la zona insular y las ocho restantes a la zona continental. El área de intervención abarcará sitios estratégicos en cada una de las 12 comunas, asegurando una cobertura integral y efectiva en todo el distrito. La elección de estos sitios estratégicos se basará en criterios como la densidad poblacional, la vulnerabilidad ambiental, las necesidades prioritarias identificadas y la factibilidad de implementación de las acciones proyectadas. Esto permitirá maximizar el impacto positivo del convenio en la mejora de la gestión ambiental y el desarrollo sostenible del Distrito de Buenaventura.
POBLACIÓN BENEFICIADA	**Directos:** 120 personas de la zona urbana del distrito de Buenaventura **Indirectos:** 1000 personas de la zona urbana del Distrito de Buenaventura
El convenio denominado: AUNAR ESFUERZOS PARA IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA	

INSTITUCIONAL QUE COADYUVE A FOMENTAR LA CULTURA EN EL MANEJO ADECUADO DE LOS RECURSOS NATURALES EN LA JURISDICCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA (PROGRAMA 2: FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL URBANA Y SUBURBANA, PLAN DE ACCIÓN 2024-2027). El convenio tiene como objetivo fortalecer la gestión y conservación de los recursos naturales a través de la implementación de programas educativos, monitoreo y control de los recursos hídricos, suelos, aire y flora, así como la restauración ecológica y la gestión eficiente de residuos sólidos. Mediante actividades de verificación, sensibilización y capacitación, se busca promover una cultura de responsabilidad ambiental, mejorar la calidad de vida de la comunidad y asegurar la sostenibilidad ambiental en la región. Se espera aumentar la participación ciudadana y empresarial, reducir la contaminación y fomentar prácticas sostenibles.	
ÍTEM	**COMPONENTE/ACTIVIDAD**
1	***Componente 1. Ejercicio de la autoridad ambiental fortalecido*** • **Actividad 1**: Plan Detallado • **Actividad 2:** Asistir al Proceso de Verificación de las Afectaciones a los Recursos Naturales • **Actividad 3.** Realizar acciones de monitoreo del recurso hídrico • **Actividad 4:** Realizar Acciones de Monitoreo del Recurso Suelo • **Actividad 5:** Realizar Acciones de Monitoreo del Recurso Aire • **Actividad 6:** Realizar Acciones de Monitoreo del Recurso Flora
2	**Componente 2. Educación ambiental con enfoque al cuidado de los recursos naturales** • **Actividad 7.** Efectuar acciones de Sensibilización con enfoque al cuidado de áreas de importancia estratégica para la conservación de los recursos naturales**.** • **Actividad 8:** Realizar una Campaña Lúdico-Pedagógica sobre el Uso eficiente y Ahorro del Agua

LINEAMIENTOS

Para el cumplimiento del convenio, se deber a llevar a cabo los siguientes lineamientos:

COMPONENTE 1. EJERCICIO DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL FORTALECIDO

Actividad 1: Plan Detallado

Para el desarrollo del convenio, se deberá establecer una ruta de trabajo que debe ser entregada al supervisor dentro de los primeros quince (15) días calendario. Este plan será fundamental para guiar y organizar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del convenio.

Lineamientos:

- El plan operativo debe incluir, como mínimo, las actividades, metas y procedimientos relacionados con las orientaciones dirigidas a instituciones, universidades y la comunidad en la zona urbana del Distrito de Buenaventura.
- Las estrategias, actividades y subactividades deben estar detalladas y enmarcadas para ser ejecutadas durante los cinco (5) meses de duración del convenio.
- Este plan será presentado al supervisor en una reunión plenaria para su evaluación y aprobación.

Entregables:

- **Plan Operativo:** Documento detallado que incluye todas las actividades, metas y procedimientos a seguir.
- **Acta de Reunión:** Registro escrito de la reunión donde se presentará el plan operativo al supervisor.
- **Listado de Asistencia:** Lista con los nombres de los participantes en la reunión de presentación del plan operativo.

Actividad 2: Asistir al Proceso de Verificación de las Afectaciones a los Recursos Naturales

El propósito de esta actividad es llevar a cabo una verificación detallada de las afectaciones a los recursos naturales por parte de las empresas en el Distrito de Buenaventura. Para lograr esto, se realizarán una serie de acciones que abarcan desde la recolección de datos hasta la implementación de medidas correctivas.

Lineamientos:

Solicitar Base de Datos:

- Se deberá obtener una base de datos actualizada de la Cámara de Comercio del Distrito de Buenaventura para identificar las empresas activas según su actividad económica.

- Con la información obtenida, se realizarán filtros que permitan preseleccionar las empresas que serán objeto de las visitas de verificación, asegurando que estas no posean permisos de ley activos en el EPA Buenaventura.

Programación de Visitas:

- Establecer una programación detallada de las visitas, que incluirá fechas, horarios y las empresas a visitar.

- Enviar oficios de notificación a las empresas seleccionadas, informándoles sobre las visitas programadas, su propósito y los requisitos a cumplir.

- Asegurarse de que las empresas seleccionadas estén preparadas para la visita y tengan disponible toda la documentación necesaria.

Verificación de Cumplimiento Normativo:

- Durante las visitas, se verificarán las condiciones en las que operan las empresas y su cumplimiento con la normatividad ambiental vigente.

- Se inspeccionarán aspectos clave como el manejo de residuos sólidos, el vertimiento de aguas residuales, las emisiones atmosféricas y cualquier otra actividad que pueda afectar negativamente los recursos naturales.

- Se elaborará un concepto técnico para cada visita, donde se detallarán los hallazgos y se proporcionarán recomendaciones y medidas correctivas.

- En caso de incumplimientos, se solicitará a las empresas que realicen los trámites respectivos a la brevedad posible, y se tomarán acciones pertinentes conforme a la Ley 1333 de 2009.

Acompañamiento en Conflictos Ambientales:

- Proveer acompañamiento y asesoría técnica en la resolución de conflictos ambientales entre la comunidad y las empresas durante el tiempo que dure el proceso.

- Facilitar la comunicación y el entendimiento entre las partes involucradas para mitigar los impactos negativos y fomentar la responsabilidad ambiental.

Gestión Documental:

- Utilizar los formatos establecidos por el EPA Buenaventura para la gestión documental de todas las actividades y hallazgos.

- Mantener un registro detallado y organizado de todas las visitas y acciones realizadas, asegurando la trazabilidad y transparencia del proceso.

Programación de Cantidades de Visitas:

- Programar y coordinar el número de visitas a realizar, previa aprobación del supervisor, asegurando que el número de visitas o recorridos no sea menor a 100, con un promedio de cinco visitas por semana.

- Durante los recorridos, se efectuarán actividades de sensibilización sobre el cuidado y protección de los recursos naturales, dirigidas tanto a los empleados de las empresas como a la comunidad local.

Entregables:

- **Registro Fotográfico:** Documentación visual de las condiciones encontradas durante las visitas de verificación, que servirá como evidencia de los hallazgos.
- **Actas de Visitas:** Documentos que registren los detalles de cada visita, incluyendo observaciones, hallazgos, recomendaciones y acuerdos alcanzados.
- **Conceptos Técnicos:** Informes técnicos detallados que describan los incumplimientos detectados y las acciones a seguir, proporcionados a las empresas y al supervisor.
- **Base de Datos:** Base de datos actualizada con la información de las empresas visitadas, los hallazgos y el estado de cumplimiento normativo, que permitirá realizar un seguimiento y evaluación continua.

Actividad 3. Realizar acciones de monitoreo del recurso hídrico

El objetivo de esta actividad es llevar a cabo labores que permitan controlar y monitorear la calidad del recurso hídrico en términos de contaminación, siguiendo los lineamientos establecidos. Esta tarea es crucial para garantizar la sostenibilidad y el adecuado manejo de los recursos hídricos en la jurisdicción del EPA Buenaventura.

Las acciones de monitoreo del recurso hídrico se enfocan en identificar, evaluar y mitigar los impactos negativos que las actividades humanas pueden tener sobre las fuentes de agua. Esto incluye tanto aguas superficiales como subterráneas, asegurando que se mantengan dentro de los parámetros establecidos por la normativa ambiental vigente. A continuación, se detallan los lineamientos que guiarán estas acciones:

Lineamientos:

Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas:

- Efectuar el trámite y/o decisión de solicitudes de prospección y exploración de aguas subterráneas. Esto incluye la evaluación de propuestas presentadas por diferentes entidades y la emisión de permisos para llevar a cabo actividades de exploración, garantizando que estas se realicen de manera responsable y sostenible.

- Supervisar las actividades de prospección y exploración para asegurar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los permisos y la minimización de impactos negativos sobre el medio ambiente.

Concesión de Aguas Superficiales y Subterráneas:

- Trámite y/o decisión de solicitudes de concesión de aguas superficiales y subterráneas. Este proceso implica la revisión detallada de las solicitudes presentadas, la realización de estudios técnicos necesarios y la emisión de permisos de concesión que aseguren el uso equitativo y sostenible del recurso hídrico.

- Monitorear el uso de las concesiones otorgadas para asegurar que las entidades beneficiarias cumplan con las condiciones establecidas y no afecten negativamente los recursos hídricos.

Permiso de Vertimiento:

- Trámite y/o decisión de solicitudes de permiso de vertimiento, ya sea a fuentes hídricas o a alcantarillado público. Este trámite incluye la evaluación de los impactos potenciales de los vertimientos propuestos, la imposición de condiciones necesarias y la emisión de permisos que aseguren el cumplimiento de las normativas ambientales.

- Realizar inspecciones regulares a las entidades que posean permisos de vertimiento para asegurar el cumplimiento de las condiciones establecidas y la adopción de medidas correctivas en caso de incumplimientos.

Control y Vigilancia del Cumplimiento Normativo:

- Control y vigilancia al cumplimiento de la Resolución Nº 0075 de 2011, que adopta el formato de reporte sobre el estado de cumplimiento de la norma de vertimiento puntual al alcantarillado público, en concordancia con la Resolución Ministerial Nº 0631 de 2015. Esta resolución establece los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público.

- Realizar los requerimientos respectivos para quienes no tienen permiso de vertimientos y concesión de aguas, asegurando que todas las actividades de vertimiento se realicen de acuerdo con la normativa vigente y se mitiguen los impactos negativos sobre los recursos hídricos.

- Implementar programas de vigilancia y monitoreo continuo para asegurar el cumplimiento de las normativas y la adopción de buenas prácticas ambientales por parte de las entidades reguladas.

Seguimiento de Permisos Activos:

- Realizar un seguimiento continuo de los permisos activos en el EPA Buenaventura. Esto incluye la verificación periódica del cumplimiento de las condiciones establecidas en los permisos otorgados y la toma de acciones correctivas en caso de incumplimientos.

- Mantener un registro actualizado y detallado de todos los permisos activos, las inspecciones realizadas y las acciones correctivas implementadas para asegurar la transparencia y eficacia del proceso de monitoreo.

Entregables:

- **Registro Fotográfico:** Documentación visual de las condiciones encontradas durante las visitas de monitoreo, que servirá como evidencia de los hallazgos y las acciones tomadas.

- **Actas de Visita:** Documentos que registren los detalles de cada visita, incluyendo observaciones, hallazgos, recomendaciones y acuerdos alcanzados con las partes involucradas.

- **Conceptos Técnicos:** Informes técnicos detallados que describan los hallazgos, las medidas correctivas y las acciones a seguir, proporcionados a las entidades inspeccionadas y al supervisor.

Actividad 4: Realizar Acciones de Monitoreo del Recurso Suelo

El objetivo de esta actividad es llevar a cabo labores que permitan controlar y monitorear el recurso suelo en términos de contaminación y disposición inadecuada de residuos sólidos. Esta tarea es fundamental para asegurar la integridad y sostenibilidad de los suelos dentro de la jurisdicción del EPA Buenaventura.

Las acciones de monitoreo del recurso suelo se enfocan en identificar, evaluar y mitigar los impactos negativos que las actividades humanas pueden tener sobre la calidad del suelo. Esto incluye tanto la contaminación por residuos sólidos como la ocupación de cauces que pueden afectar la estructura y función del suelo. A continuación, se detallan los lineamientos que guiarán estas acciones:

Lineamientos:

Permiso de Ocupación de Cauce:

- Efectuar el trámite y/o seguimiento de solicitudes de Permiso de Ocupación de Cauce. Este proceso incluye la evaluación de las solicitudes presentadas por diferentes entidades y la emisión de permisos para la ocupación de cauces.

- Identificar los posibles impactos que la ocupación de cauces puede tener sobre los recursos naturales, especialmente sobre la calidad y estructura del suelo.

- Realizar inspecciones periódicas para asegurar que las actividades autorizadas no generen impactos negativos sobre el suelo y que cumplan con las condiciones establecidas en los permisos.

Control y Monitoreo de Contaminación:

- Efectuar labores de control y monitoreo para identificar focos de contaminación del suelo, especialmente aquellos relacionados con la disposición inadecuada de residuos sólidos.

- Realizar muestreos y análisis del suelo en diferentes áreas para determinar niveles de contaminantes y evaluar el estado de calidad del suelo.

- Implementar medidas correctivas en caso de detectar niveles de contaminación que superen los límites permisibles establecidos por la normativa ambiental.

Educación y Sensibilización:

- Desarrollar e implementar programas de educación y sensibilización dirigidos a la comunidad sobre la importancia del cuidado del suelo y las prácticas sostenibles de manejo de residuos sólidos.

- Realizar talleres y campañas informativas para fomentar la participación ciudadana en la protección y conservación del recurso suelo.

Entregables:

- **Registro Fotográfico:** Documentación visual de las condiciones encontradas durante las visitas de monitoreo, que servirá como evidencia de los hallazgos y las acciones tomadas.

- **Actas de Visita:** Documentos que registren los detalles de cada visita, incluyendo observaciones, hallazgos, recomendaciones y acuerdos alcanzados con las partes involucradas.

- **Conceptos Técnicos:** Informes técnicos detallados que describan los hallazgos, las medidas correctivas y las acciones a seguir, proporcionados a las entidades inspeccionadas y al supervisor.

Actividad 5: Realizar Acciones de Monitoreo del Recurso Aire

El objetivo de esta actividad es llevar a cabo labores que permitan controlar y monitorear las emisiones de material particulado a la atmósfera. Esto es fundamental para mantener la calidad del aire y asegurar un ambiente saludable para los habitantes del Distrito de Buenaventura.

Las acciones de monitoreo del recurso aire se enfocan en identificar, evaluar y mitigar los impactos negativos que las emisiones de contaminantes pueden tener sobre la calidad del aire. Esto incluye tanto las emisiones de fuentes fijas como las emisiones molestas, garantizando que se mantengan dentro de los parámetros establecidos por la normativa ambiental vigente. A continuación, se detallan los lineamientos que guiarán estas acciones:

Lineamientos:

Permiso de Emisiones Atmosféricas:

- Realizar el trámite y/o decisión de solicitudes de Permiso de Emisiones Atmosféricas. Este proceso incluye la evaluación de las solicitudes presentadas por diferentes entidades y la emisión de permisos para la emisión de contaminantes a la atmósfera.
- Asegurar que las entidades solicitantes cumplan con las condiciones establecidas en los permisos y que implementen medidas para minimizar sus emisiones de contaminantes.

Aprobación de Frecuencias de Monitoreo:

- Efectuar el trámite y/o decisión de solicitudes de Aprobación de Frecuencias de Monitoreo a emisión de contaminantes a la atmósfera. Esto incluye la evaluación de las frecuencias de monitoreo propuestas y la emisión de aprobaciones que aseguren un seguimiento adecuado de las emisiones.
- Supervisar la implementación de las frecuencias de monitoreo aprobadas y evaluar la calidad de los datos obtenidos.

Control y Vigilancia del Cumplimiento Normativo:

- Realizar el control y vigilancia al cumplimiento normativo en calidad del aire por emisiones de fuentes fijas. Esto incluye la verificación de emisiones molestas como el ruido en industrias, olores ofensivos, humos, material particulado, entre otros.
- Realizar inspecciones periódicas a las fuentes fijas de emisiones para asegurar el cumplimiento de las normativas ambientales vigentes.

Implementar medidas correctivas en caso de detectar incumplimientos y asegurar que las entidades reguladas adopten buenas prácticas ambientales.

Seguimiento de Trámites Activos:

- Realizar un seguimiento continuo a los trámites activos relacionados con las emisiones atmosféricas. Esto incluye la verificación periódica del cumplimiento de las condiciones establecidas en los permisos y la toma de acciones correctivas en caso de incumplimientos.
- Mantener un registro actualizado y detallado de todos los trámites activos, las inspecciones realizadas y las acciones correctivas implementadas para asegurar la transparencia y eficacia del proceso de monitoreo.

Entregables:

- **Registro Fotográfico:** Documentación visual de las condiciones encontradas durante las visitas de monitoreo, que servirá como evidencia de los hallazgos y las acciones tomadas.

- **Actas de Visita:** Documentos que registren los detalles de cada visita, incluyendo observaciones, hallazgos, recomendaciones y acuerdos alcanzados con las partes involucradas.

- **Conceptos Técnicos:** Informes técnicos detallados que describan los hallazgos, las medidas correctivas y las acciones a seguir, proporcionados a las entidades inspeccionadas y al supervisor.

Actividad 6: Realizar Acciones de Monitoreo del Recurso Flora

El objetivo de esta actividad es llevar a cabo todas las labores necesarias para el manejo sostenible del recurso flora dentro de la jurisdicción del EPA, asegurando el cumplimiento de la normatividad vigente

en relación con su protección y aprovechamiento. Esto incluye la supervisión, evaluación y toma de decisiones sobre diversas acciones que impactan la flora, con especial atención a los árboles que presentan situaciones de riesgo y las operaciones forestales.

Lineamientos:

Permiso de Aprovechamiento de Árboles en Situación de Riesgo:

- Efectuar el trámite y/o decisión de solicitudes de Permiso de Aprovechamiento de Árboles que presenten situación de riesgo. Esto incluye la evaluación de las condiciones del árbol, determinando si es necesario su aprovechamiento para evitar riesgos a la seguridad de la comunidad y al entorno.
- Asegurar que el aprovechamiento se realice de manera sostenible, respetando las normativas ambientales y promoviendo la regeneración de la cobertura arbórea mediante la reforestación.

Registro de Libro de Operaciones Forestales:

- Trámite y/o decisión de Registro de Libro de Operaciones Forestales. Este registro debe incluir todas las actividades relacionadas con el aprovechamiento, manejo y conservación de los recursos forestales en la jurisdicción.
- Verificar que las operaciones forestales se realicen de acuerdo con las mejores prácticas de sostenibilidad y cumpliendo con las regulaciones ambientales vigentes.

Seguimiento de Trámites:

- Realizar un seguimiento continuo a los trámites activos relacionados con el recurso flora. Esto incluye la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en los permisos otorgados y la toma de acciones correctivas en caso de incumplimientos.
- Mantener un registro actualizado y detallado de todos los trámites, inspecciones y acciones correctivas implementadas, asegurando la transparencia y eficacia del proceso de monitoreo.

Control y Monitoreo de la Flora:

- Efectuar labores de control y monitoreo para identificar áreas con problemas de deforestación, degradación de hábitats o presencia de especies invasoras que puedan afectar la flora nativa.

Entregables:

- **Registro Fotográfico:** Documentación visual de las condiciones encontradas durante las visitas de monitoreo, que servirá como evidencia de los hallazgos y las acciones tomadas.

- **Actas de Visita:** Documentos que registren los detalles de cada visita, incluyendo observaciones, hallazgos, recomendaciones y acuerdos alcanzados con las partes involucradas.

- **Conceptos Técnicos:** Informes técnicos detallados que describan los hallazgos, las medidas correctivas y las acciones a seguir, proporcionados a las entidades inspeccionadas y al supervisor.

COMPONENTE 2. EDUCACIÓN AMBIENTAL CON ENFOQUE AL CUIDADO DE LOS RECURSOS NATURALES

Actividad 7. Efectuar acciones de Sensibilización con enfoque al cuidado de áreas de importancia estratégica para la conservación de los recursos naturales

El objetivo de esta actividad es llevar a cabo acciones de sensibilización enfocadas en la importancia estratégica de conservar los recursos naturales. Estas acciones estarán dirigidas a empresas y a la comunidad en general en las diferentes comunas del Distrito de Buenaventura.

Lineamientos:

Identificación de Necesidades:

- Realizar un diagnóstico de las necesidades de sensibilización en cada comuna, identificando los principales problemas ambientales y los actores sociales clave involucrados.
- Determinar los temas específicos que se abordarán en los talleres de sensibilización, basados en las necesidades identificadas y en la importancia estratégica de las áreas a conservar.

Convocatoria y Material Publicitario:

- Organizar una convocatoria dirigida a los actores sociales identificados, incluyendo empresas, líderes comunitarios, organizaciones no gubernamentales y otros interesados.

- Diseñar y distribuir material publicitario para promover la participación en los talleres, utilizando diversos medios como afiches, volantes, redes sociales y medios de comunicación locales.

Desarrollo de Talleres de Sensibilización:

- Planificar y llevar a cabo talleres de sensibilización en cada comuna, con una duración aproximada de 4 horas cada uno.
- Los talleres incluirán presentaciones, discusiones y actividades prácticas que permitan a los participantes comprender la importancia de conservar los recursos naturales y adoptar prácticas sostenibles.
- Fomentar la participación activa de los asistentes, promoviendo el intercambio de ideas y la colaboración en la implementación de acciones concretas para la conservación del medio ambiente.

Contenidos de los Talleres:

- Introducción a la importancia estratégica de las áreas naturales y la conservación de los recursos naturales.
- Buenas prácticas para la conservación del agua, suelo, aire y flora.
- Impacto de las actividades humanas sobre el medio ambiente y la necesidad de adoptar prácticas sostenibles.
- Herramientas y recursos disponibles para apoyar la conservación y protección del medio ambiente.
- Casos de éxito y ejemplos prácticos de conservación ambiental a nivel local y global.

Temas	Unidad	Cantidad
Tramites ambientales recurso agua	Jornada	1
Tramites ambientales Bosque y Biodiversidad		
Tramites ambientales recurso aire	Jornada	1
Licencias ambientales y veeduría ciudadana		
Portafolio de servicios		

Total	**2**
Total, por las 12 comunas = 24	

Entregables:

Documento con la Relatoría de los Talleres:

- Un documento detallado que contenga la relatoría de cada taller realizado, incluyendo los temas abordados, las discusiones y acuerdos alcanzados, y las acciones propuestas.

Anexos:

- **Actas:** Registro de las actas de cada taller, documentando los puntos discutidos y las decisiones tomadas.
- **Listado de Asistencia:** Lista con los nombres y firmas de los participantes en cada taller.
- **Registro Fotográfico:** Documentación visual de los talleres, mostrando la participación de los asistentes y las actividades realizadas.

Actividad 8: Realizar una Campaña Lúdico-Pedagógica sobre el Uso eficiente y Ahorro del Agua

El objetivo de esta actividad es llevar a cabo una acción lúdico-pedagógica de sensibilización, enfocada en el ahorro y uso eficiente del agua, así como en la protección del medio ambiente. La campaña tiene como propósito impulsar la transformación de cambios culturales a través de la implementación e interacción con herramientas interactivas. Estas actividades están dirigidas tanto a empresas como a la comunidad en general en la zona urbana del Distrito de Buenaventura.

Lineamientos:

Evento de Sensibilización:

- Organizar y realizar un evento lúdico-pedagógico que visibilice la importancia de la protección de los recursos naturales en la zona urbana del Distrito de Buenaventura.
- El evento incluirá actividades interactivas como juegos, talleres, demostraciones y exposiciones que promuevan el uso eficiente del agua y la protección del medio ambiente.
- Fomentar la participación activa de la comunidad y las empresas, incentivando la adopción de prácticas sostenibles.

Video de Sensibilización:

- Producir un video de máximo 2 minutos de duración en el que se dé a conocer los recursos naturales presentes en la jurisdicción del EPA y se ofrezca una reflexión sobre cómo cuidarlos.
- El video deberá ser creativo y atractivo, utilizando imágenes y mensajes claros para captar la atención del público y promover la conciencia ambiental.
- Difundir el video a través de diversas plataformas como redes sociales, páginas web y durante el evento de sensibilización.

Diseño y Entrega de Material Informativo:

- Diseñar y producir plegables informativos sobre la protección de los recursos naturales y el portafolio de servicios del EPA.
- Los plegables deberán contener información práctica y consejos útiles sobre cómo ahorrar agua y proteger el medio ambiente, dirigidos a la comunidad y a las empresas.
- Distribuir los plegables durante el evento de sensibilización y en puntos estratégicos de la zona urbana.

Promoción del Voluntariado Ambiental:

- Dar a conocer a las empresas del sector cómo pueden participar en programas de voluntariado ambiental para cumplir con la normatividad ambiental vigente.
- Promover la creación de alianzas con las empresas para desarrollar actividades conjuntas de conservación y protección del medio ambiente.

Entregables:

- **Documento con la Relatoría de la Campaña:** Un documento detallado que contenga la relatoría del evento lúdico-pedagógico, incluyendo las actividades realizadas, la participación de la comunidad y las empresas, y los resultados obtenidos.

Anexos:

- **Actas:** Registro de las actas del evento, documentando los puntos discutidos y las decisiones tomadas.
- Listado de Asistencia: Lista con los nombres y firmas de los participantes en el evento.

- **Registro Fotográfico:** Documentación visual del evento, mostrando la participación de los asistentes y las actividades realizadas.
- **Video de Sensibilización:** El video producido para la campaña, difundido a través de diversas plataformas.

CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL ALCANCE

Mediante la ejecución del presente convenio, se logrará:

1) **Fortalecimiento del ejercicio de autoridad ambiental** Reforzar el rol de autoridad ambiental en la zona urbana del distrito de Buenaventura, garantizando la implementación de procesos educativos y de comunicación relacionados con la protección de los recursos naturales.

2) **Desarrollo de directrices y protocolos:** Establecer y fortalecer directrices, lineamientos y protocolos para fortalecer los procesos de educación ambiental

3) **Sensibilización y capacitación comunitaria:** Implementar procesos de sensibilización y capacitación dirigidos a la comunidad del distrito de Buenaventura, con el objetivo de convertir esta experiencia en una estrategia replicable que beneficie la biodiversidad y promueva el desarrollo sostenible dentro de la jurisdicción del EPA.

4) **Entrega de informes de cumplimiento mensual:**

Los informes deben incluir la descripción detallada de las siguientes actividades:

- ✓ Ficha de planeación metodológica de las actividades realizadas.
- ✓ Actas de cada una de las reuniones ejecutadas.
- ✓ Registro fotográfico de las actividades realizadas.
- ✓ Descripción de las actividades ejecutadas.
- ✓ Relación de la entrega de materiales didácticos.
- ✓ Relación de la entrega de insumos, materiales y dotación a profesionales y participantes de los grupos.
- ✓ Entrega de avances y producto final con su correspondiente informe financiero.
- ✓ Informe final en Word que incluya los resultados, conclusiones, recomendaciones, soportes y anexos.
- ✓ Asistencia a las reuniones convocadas por el supervisor del proyecto.

5) **Entrega del informe técnico final:**

- ✓ Un mes antes de la finalización del convenio, se deberá entregar el informe técnico final que incluya una descripción detallada de las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y los productos entregados para cada actividad. Este informe deberá contar con una copia digital.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL)

Para el cumplimiento del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulen la materia, las siguientes:

1. Aportar los recursos de conformidad con la contrapartida certificada.
2. Constituir los mecanismos de garantía correspondientes que amparen los riesgos solicitados por la Entidad.
3. Cumplir con el objeto y alcance del convenio que se derive del presente proceso, dentro del plazo y condiciones pactadas.
4. Disponer de la logística necesaria para el desarrollo de las actividades incluidas en los objetivos de convenio.
5. Seleccionar y contratar el personal idóneo para el desarrollo de las actividades del convenio de acuerdo con los perfiles requeridos.
6. Articular las actividades del convenio con la Entidad.
7. Presentar informe final detallado con las evidencias teniendo en cuenta el desarrollo y cumplimiento del objeto del convenio.
8. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del convenio de conformidad con la Normatividad vigente (Art. 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 979 de 2003, Ley 1150 de 2007, Ley 1393 de 2010, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes).
9. Las demás que establezca el supervisor del convenio.

OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA

1. Aportar los recursos para el desarrollo del convenio, según lo establecido en el presente convenio.
2. Designar el supervisor del convenio para el seguimiento administrativo, logístico, técnico y financiero al convenio a través de un supervisor designado para el mismo.
3. Programar y realizar las reuniones que fueren necesarias para la coordinación y el seguimiento del convenio de acuerdo con lo establecido por el supervisor designado.
4. Brindar el apoyo técnico y administrativo que se requiera durante la vigencia del convenio.

5. Prestar la colaboración necesaria para la debida ejecución del convenio y suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo del convenio.
6. Realizar las gestiones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
7. Las demás que se requieran y que resulten del desarrollo y ejecución del presente convenio.

SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

Que el convenio a ejecutarse se desarrollará en la vigencia 2025.

Que el valor del proyecto corresponde a la suma **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($392.000.000) INCLUIDO IVA.**

RUBRO QUE LO COMPONEN

- **SECTOR:** Ambiente y Desarrollo sostenible
- **PROGRAMA:** 2. Fortalecimiento en la gestión de la calidad ambiental urbana y suburbana
- **PROYECTO**: 2.1. Fortalecimiento de las acciones de seguimiento y control de contaminantes derivados de actividades antrópicas en el área de jurisdicción del EPA
- **POBLACION BENEFICIADA:** Directos: 120 personas de la zona urbana del distrito de Buenaventura. Indirectos: 1000 personas de la zona urbana del Distrito de Buenaventura
- **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD**: 2025041 del 22 de enero de 2025
- **SECTOR**: Sector eléctrico- Inversión.

FORMA DE DESEMBOLSO

El desembolso de los aportes de la entidad se realizará de la siguiente manera:

PRIMER PAGO: Pago Anticipado equivalente al 50% del valor del convenio, previa legalización del convenio.
SEGUNDO PAGO: Correspondiente al 35% del valor total del convenio, a la entrega del primer informe de avance de actividades según el Plan Operativo Detallado recibido a satisfacción por parte del supervisor del mismo e informe financiero.
TERCER PAGO: Correspondiente al 15% final del informe técnico final empastado e informe financiero correspondiente al 100% del valor total del convenio recibido y aprobado a satisfacción por el supervisor asignado.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se debe presentar un plan de trabajo para ser aprobado por el supervisor e informes escritos y en memoria digital, así como los productos que requiera la supervisión, de acuerdo

con el cronograma de entrega de productos, incluido en los presentes estudios previos. En los informes presentados, se debe incluir el pago de la seguridad social integral solicitada dentro de las obligaciones derivadas del artículo 50 de la ley 789 de 2002.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todo desembolso que efectúe la entidad, será afectado por las retenciones y deducciones que establezca la ley.

PARÁGRAFO TERCERO: El último pago estará condicionado a la suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción de los trabajos contratados y a la presentación por parte del contratista de los correspondientes informes debidamente aprobados por el supervisor.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista declara haberse cerciorado sobre el alcance de los Estudios Previos y la invitación pública, y su magnitud y que su propuesta contempló todos los costos necesarios para las actividades del objeto que se contratará, por lo tanto, correrán por cuenta del contratista la constitución de las garantías y todos los demás gastos en que incurra el mismo en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, así como las obligaciones tributarias a que haya lugar.

PARÁGRAFO QUINTO: Los recursos aportados por la ESAL, se ejecutarán en atención a las actividades programadas y deberá llevarse en claro registro de su inversión, el cual deberá ser entregado al Supervisión el Convenio como parte del informe de actividades del componente que desarrolle la ESAL.

PARAGRAFO SEXTO: En todo caso con la firma del Convenio la ESAL, se compromete y acepta que la Supervisión de la Entidad abarca la totalidad del proyecto tanto en lo técnico como en lo financiero; es decir, deberá dejar constancia en sus informes de la ejecución de todas y cada una de las actividades y así mismo de la ejecución financiera.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el Establecimiento Público Ambiental de Buenaventura, tendrá en cuenta los atributos de la entidad o entidades privadas sin ánimo de lucro para realizar la valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto se consideran los siguientes aspectos:

REQUISITOS JURÍDICOS

- ✓ **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE**

Se verificará la coincidencia y/o relación entre el objeto de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro y el programa o actividad a desarrollar, esto es que, en su objeto social y objetivos, exista un enfoque orientado a: **EJECUTAR PROGRAMAS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE**, de conformidad con lo señalado en el Decreto 092 de 2017.

A través de este certificado, la entidad verificará que el objeto social de la ESAL, este relacionado directamente con el objeto a celebrarse, esto es en programas ambientales, así mismo, que el proponente acredite los siguientes aspectos:

1. Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente.

   NOTA. en caso de no contar con dicha facultad taxativamente en el certificado de existencia y representación legal, se deberá aportar una autorización expresa para contratar por dicha cuantía, debidamente suscrita por todos los miembros de la Junta Directiva.

2. Que el objeto social de la ESAL, esté acorde con el objeto del presente proceso.

3. Que cuenta con órganos de administración activos, tales como: Junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.

La ESAL debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más.

El certificado de existencia y representación legal, deberá ser expedido dentro de los treinta (30) calendario anteriores al cierre del proceso.

- ✓ **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE**.

Se deberá presentar copia legible del documento de identidad del representante legal de la ESAL.

- ✓ **CARTA DE PRESENTACIÓN DE INTERES (ANEXO 1)**

El representante legal de la ESAL, deberá suscribir la carta de presentación de interés (Formato Anexo 1), en la cual se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

En el evento de existir información de carácter reservado, en la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál es la información y deberá precisar la norma que le otorga tal carácter.

- ✓ **DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**

El Representante Legal de la Persona Jurídica, del Consorcio y/o de la Unión Temporal, deberá suscribir un documento, en el cual se manifieste que no se está incurso en las causales de inhabilidad e

incompatibilidad o prohibiciones establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y las normas que las modifiquen, adicionen, aclaren o sustituyan.

- ✓ **INSCRIPCIÓN EN EL SECOP**

El oferente deberá estar inscrito en el SECOP, requisito que se constituye como medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, economía, y de manejo de riesgo definidos en este proceso.

Para ello, La ESAL deberá tener registrada en el SECOP la información aportada en este proceso.

- ✓ **ANTIGÜEDAD DE LA ESAL**

Para la antigüedad del proponente solo se tendrá en cuenta que la ESAL tenga como mínimo **TRES (03)** años de constitución y se encuentre inscrita ante una Cámara de Comercio por este mismo término.

Este requisito de antigüedad en términos generales, se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos.

Para verificar la antigüedad, la entidad la validará en el respectivo certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición **NO SUPERIOR A 30 DÍAS.**

- ✓ **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

Los proponentes deberán presentar garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos; que cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
d) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

a) Beneficiario: Establecimiento Público Ambiental EPA NIT: 900.816.913-7

b) Afianzado: Nombre del Oferente.
c) Vigencia: 90 días calendario.
d) Valor asegurado: 10% del presupuesto oficial del presente proceso

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, e indicar el porcentaje de participación de cada uno.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA, PATRIMONIO AUTÓNOMO Y GARANTÍA BANCARIA.

En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la misma o por evocatoria unilateral.

Para la póliza de seguro, deberá adjuntarse las condiciones generales; en caso que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

Además, deberá allegar el recibo de pago de la póliza o la constancia de no expirar por falta de pago y el respectivo clausulado.

El Establecimiento Público Ambiental, podrá hacer efectiva la póliza en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma, o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este Proceso.

PARÁGRAFO: Atendiendo lo preceptuado en el artículo 8 del Decreto 092 de 2017, de conformidad con el artículo 5, parágrafo 3 de la ley 1882 de 2018 ***"LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA".***

- ✓ **CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (FORMATO ANEXO 5).**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social —EPS, Pensiones y

ARP, así como de los Aportes Parafiscales —SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos a la fecha de presentación de la propuesta.

Cuando se trate de un Consorcio o Unión Temporal, cada una de las personas jurídicas, deberán aportarla en forma independiente.

Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual, durante la ejecución del mismo y hasta su liquidación.

- ✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección., de encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

- ✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

Ninguna entidad, así como sus representantes legales podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008, de encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

- ✓ **ANTECEDENTES JUDICIALES**

Ninguna entidad ni sus representantes, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

- ✓ **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

La Entidad verificará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que el proponente no se encuentre con multas de la policía por medidas correctivas. De encontrarse con multas que restrinjan su derecho a contratar con entidades públicas, se generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

- ✓ **ACREDITACIÓN PROPIEDAD O ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES**

El oferente debe presentar copia del documento que acredite la propiedad y/o copia del contrato de arrendamiento del inmueble en donde realiza sus actividades, con un término superior al de la presente contratación; esto con el ánimo de que el cooperante durante la ejecución del proyecto cuente con un espacio donde la comunidad pueda dirigirse, así como, atender los requerimientos del establecimiento.

- ✓ **DOCUMENTOS ADICIONALES APORTADOS POR EL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL)**

- Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado.
- Compromiso anticorrupción. El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción (FORMATO ANEXO 4).

- ✓ **PROPUESTA ECONOMICA** (FORMATO ANEXO 3).

Para efectos de presentar la propuesta económica, la ESAL deberá expresar en el formulario del SECOP II, en los sitios dispuestos para cada uno de los conceptos, el valor del aporte al convenio y el valor de la entidad.

La Entidad sin Ánimo de Lucro, deberá diligenciar su propuesta económica (Anexo 3), en la cual se evidencie los aportes en dinero a realizar y en la cual se detallen las acciones que va a asumir con los recursos en dinero que se compromete a aportar, dichos valores expresados en Moneda Legal Colombiana (sin centavos).

El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, el Establecimiento aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

En el evento en que el Instituto deba efectuar el mencionado redondeo y alguno o algunos de los precios propuestos con decimales, así redondeados, excedan los límites establecidos, se procederá al rechazo de la oferta y no se tendrá en cuenta para ningún efecto.

Cualquier error en la determinación de los valores ofertados en el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA no dará lugar a su modificación.

- ✓ **APORTE DE LA ESAL**

La ESAL, deberá aportar en dinero o en especie, un mínimo del el 2% del valor total del convenio, el cual se encuentra establecido por un valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($392.000.000) INCLUIDO IVA,** o un porcentaje superior si así lo considera conveniente y necesario, atendiendo su propuesta.

El valor del Convenio al momento de su celebración será el resultado de la sumatoria de los dos aportes institucionales EPA y ESAL, el cual no deberá superar el valor estimado para la celebración del presente convenio.

INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN ASOCIADOS A LA CAPACIDAD FINANCIERA.

Que la capacidad de organización asociado a la eficiencia de la Entidad sin Ánimo de Lucro muestra su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

Que las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social.

Que la administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil.

$$\frac{\textit{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2023/}}{\textit{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2023.}}$$

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la Entidad Privada sin Ánimo de Lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

Que las contribuciones estatales a las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro puedan desplazar las donaciones provenientes del sector privado y reducir los incentivos para buscar financiación privada.

El indicador de la eficacia para medir el esfuerzo de la Entidad sin Ánimo de Lucro para conseguir contribuciones del sector privado será:

$$\frac{\textit{Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2023 /}}{\textit{Total de contribuciones del sector privado en el año 2023.}}$$

Para certificar lo anterior, el proponente deberá aportar los estados financieros, debidamente auditados por Contador Público o Revisor Fiscal (si aplica), correspondientes al año 2023.

NOTA: Del resultado de las fórmulas a verificar, el indicador no podrá en ningún caso ser negativo, so pena de **RECHAZO** de la oferta.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL (CUMPLE / NO CUMPLE).

La entidad sin ánimo de lucro, deberá acreditar dentro de sus estatutos que cuenta con un órgano de dirección y decisión.

EXPERIENCIA RECONOCIDA O HABILITANTE

Para el presente proceso, la ESAL deberá aportar certificación de uno (1) o hasta dos (2) convenios y/o contratos que se hayan celebrado, ejecutado y liquidado, con empresas públicas y/o privadas en proyectos relacionados con el medio ambiental, cuyos valores sumados deben ser igual o superior al valor del presupuesto del presente convenio.

Para acreditar la experiencia reconocida o habilitante, únicamente serán válidas las certificaciones de los contratos o convenios ejecutados, que estén debidamente firmadas por el representante legal de la entidad contratante y que contengan la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Alcance y/o Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Acta de liquidación.

Si el proponente **NO CUMPLE** con la experiencia solicitada aportando las respectivas certificaciones, será evaluado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.

Si la experiencia habilitante presentada **NO CUMPLE** con las condiciones señaladas, podrá ser subsanada, sin embargo, es válido recalcar que lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de la presentación de la oferta

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN O CONDICIONES TECNICAS

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

La Entidad sin ánimo de lucro deberá contar obligatoriamente con el siguiente personal necesario para cumplir con el programa o actividad del presente proyecto:

Cargos	Cantidad	Tiempo en meses	%	Perfil	Experiencia especifica	Funciones
Coordinador	1	5	100%	Profesional en Administrador de recursos costeros y marinos	Con experiencia profesional de cinco (5) años de los cuales deberá acreditar dos (2) años con autoridad ambiental	Encargado de la planeación y la entrega del informe final del proyecto, estará en contacto directo con la supervisión delegada para el convenio.
Licenciado en sociología	1	5	100%	Licenciado en sociología y ciencias políticas	Con experiencia de cinco (5) años como docente en entidad pública	Realizar el seguimiento de las instituciones y realizar los planes de mejora para el establecimiento de los proyectos ambientales
Profesional social	1	5	100%	Profesional en áreas de las ciencias sociales	No requiere experiencia	Realizar el seguimiento de las instituciones y realizar los planes de mejora para el establecimiento de los proyectos ambientales
Profesionales de apoyo	3	5	100%	Profesionales en áreas sociales o ambientales	No requiere experiencia	Realizar el seguimiento de las instituciones y realizar los planes de mejora para el establecimiento de los proyectos ambientales
Profesional Administrativo Financiero	1	5	100%	Administrador financiero	Con experiencia profesional de cinco (5) años de los cuales veinte (20) meses se acrediten con entidad pública	Será la persona encargada de gestionar los documentos legales y demás oficios requeridos durante el convenio, Suscribir

						las actas de reuniones y demás actividades archivándolas y digitalizándolas de manera cronológica, entre otras funciones del cargo.
Técnicos de apoyo	3	5	100%	Técnico en cualquier área del conocimiento	sin experiencia	Encargados de acompañar a las visitas correspondientes según los lineamientos del convenio, además de la interlocución comunitaria
Técnico de Apoyo	1	5	100%	Técnico en cualquier área del conocimiento	Con experiencia de tres (3) años de los cuales diez (10) meses deberán acreditarse con autoridad ambiental	Encargados de acompañar a las visitas correspondientes según los lineamientos del convenio, además de la interlocución comunitaria
Auxiliar de campo	5	5	100%	Bachiller	No requiere experiencia	Apoyar en actividades de campo

PERSONAL MÍNIMO PARA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Para la presentación de la oferta, el oferente debe contar mínimo con el siguiente equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del presente proyecto.

Cargos	Cantidad	Tiempo en meses	%	Perfil	Experiencia especifica	Funciones
Coordinador	1	5	100%	Profesional en Administrador de recursos costeros y marinos	Con experiencia profesional de cinco (5) años de los cuales deberá acreditar dos (2) años con autoridad ambiental	Encargado de la planeación y la entrega del informe final del proyecto, estará en contacto directo con la supervisión delegada para el convenio.
Licenciado en sociología	1	5	100%	Licenciado en sociología y ciencias políticas	Licenciado en sociología y ciencias políticas	Realizar el seguimiento de las instituciones y realizar los planes de mejora para el establecimiento de los proyectos ambientales
Profesional Administrativo Financiero	1	5	100%	Administrador financiero	Con experiencia profesional de cinco (5) años de los cuales veinte (20) meses se acrediten con entidad pública	Será la persona encargada de gestionar los documentos legales y demás oficios requeridos durante el convenio, Suscribir las actas de reuniones y demás actividades archivándolas y digitalizándolas de manera cronológica, entre otras funciones del cargo.
Técnico de Apoyo	1	5	100%	Técnico en cualquier área del conocimiento	Con experiencia de tres (3) años de los cuales diez (10) meses deberán acreditarse con	Encargados de acompañar a las visitas correspondientes según los

					autoridad ambiental	lineamientos del convenio, además de la interlocución comunitaria

REQUISITOS PARA ACREDITAR EL PERSONAL MINIMO EN LA OFERTA

El Proponente, deberá anexar junto con su Propuesta, la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal:

a. Adjuntar las respectivas hojas de vida, en la cual se relacione sus estudios técnicos y/o profesionales, posgrados, maestría (si aplican).
b. Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional (si aplica).
c. Certificaciones Laborales de los Contratos en los cuales participó el profesional y/o técnico, debidamente firmados y emitidos por la entidad contratante del programa desarrollado.

Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente: Este requisito, no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

Las Entidades sin ánimo de lucro que participen en la presente convocatoria deben acreditar la estructura organizacional, de acuerdo con el proyecto.

Para la verificación de la misma, se tomará como referencia el año fiscal 2023; es decir, el comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre, para lo cual deberá presentar los estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponible para sus grupos de interés, y deberá cumplir con los siguientes indicadores mínimos:

- Índice de liquidez: Activo corriente/ pasivo corriente) Debe mostrarse un liquidez igual o superior 1,5%.

- Nivel de endeudamiento: (pasivo total / activo total) Debe demostrarse un endeudamiento igual o menor al cincuenta por ciento (50%).

PARÁGRAFO PRIMERO: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Corrientes (de corto plazo), y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte INDETERMINADO, se considera que CUMPLEN y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Totales, y que el resultado del indicador índice de Endeudamiento resulte INDETERMINADO, se considera que CUMPLEN y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el oferente sea ESAL plural (unión temporal o consorcio), deberá presentar la información de capacidad financiera, para cada uno de sus integrantes.

Por otro lado, la ESAL que participe de la presente convocatoria, deberá acreditar la estructura organizacional de acuerdo con el proyecto con los siguientes documentos:

1) Estados financieros auditados por contador público independiente o revisor fiscal al corte fiscal del año 2023.
2) Declaración de renta del año 2023.
3) Listados de los miembros de la junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.
4) Manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal, expresando que revisado él estatuto de contratación pública ninguno de los miembros de la ESAL se encuentra en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.
5) Autorización expedida por los miembros de la junta directiva para contratar (cuando el valor del convenio exceda la capacidad del representante legal, contenida en el certificado de existencia y representación legal).
6) Estatutos de la ESAL y acta de constitución.

VERIFICACION DE INDICADORES EN PROPONENTES PLURALES

La verificación de los indicadores de Eficiencia de las ESAL en uniones temporales y/o consorcios, se realizará de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno.

No obstante, el resultado final de los indicadores no podrá ser inferior al margen solicitado. La información Financiera deberá estar a corte del 31 de diciembre de 2023.

DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN DE INDICADORES

Para verificar los indicadores antes requeridos la ESAL, deberá adjuntar con su oferta los documentos que se relacionan a continuación:

- Balance General
- Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros bajo NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2023, aprobados por el órgano competente, debidamente certificados y dictaminados (Decreto 2649 de 1993, Ley 222 de 1995 y Decreto 1406 de 1999).

El artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y la circular externa No. 037 de 2001 de la Junta Central de Contadores establece en relación con los estados financieros certificados que: *"El representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se Hubiesen preparado los estados financieros deberán certificar aquellos que se pongan a disposición de los asociados o terceros. La certificación consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento y que las mismas se han tomado fielmente de los libros".*

En caso de que el proponente no esté obligado a presentar los estados financieros dictaminados, anexará certificación de auditoría externa de un contador independiente; así mismo, los balances estarán discriminados de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total
PASIVOS: Corriente, no corriente, total y **PATRIMONIO**

Cuando el Establecimiento Público Ambiental, en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional de la ESAL, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud del Ministerio puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Para efectos del dictamen de los estados financieros, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995 que indica: "Son dictaminados aquellos estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del revisor fiscal o, a falta de éste, del contador público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Estos estados deben ser suscritos por dicho profesional, anteponiendo la expresión "ver la

opinión adjunta" u otra similar. El sentido y alcance de su firma será el que se indique en el dictamen correspondiente.

Cuando los estados financieros se presenten conjuntamente con el informe de gestión de los administradores, el revisor fiscal o contador público independiente, deberá incluir en su informe su opinión sobre si entre aquellos y estos existe la debida concordancia".

En consecuencia, entiéndase que quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos. Solo se aceptará "dictamen limpio", entendiéndose por éste, aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados; para lo cual se deberá aportar:

- Fotocopia de la tarjeta profesional del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.
- Certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta, del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.

La ESAL que no aporte toda la información financiera solicitada, será considerada como **NO CUMPLE.**

FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Establecimiento Publico Ambiental, definirá unos criterios de selección que le permitirán identificar la oferta que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación, por lo que los criterios que permitan una selección objetiva, se definirán en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación.

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, esos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección, si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado.

Los factores de selección para la escogencia del contratista y la oferta más favorable para la Entidad estarán conformados por:

Requisitos Habilitantes		
Capacidad Jurídica	Cumple	No Cumple

Capacidad Financiera	Cumple	No Cumple
Experiencia	Cumple	No Cumple

Las propuestas serán evaluadas con base a los criterios estipulados a continuación y una calificación máxima de 100 puntos, distribuidos así:

FACTOR	PUNTAJE
1.FACTOR TECNICO	50
1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA ESAL	
1.2 EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIAL	
APORTE ADICIONAL	50
TOTAL	**100**

EXPERIENCIA ADICIONAL- 30 PUNTOS

Se entiende por experiencia adicional, la experiencia diferente acreditada a la experiencia reconocida.

Al factor de experiencia se le otorgará un puntaje máximo de **30 PUNTOS** de acuerdo con el siguiente criterio:

- Presentar un (1) contrato o convenio adicional, cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales, y que su valor corresponda al 50% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso, se otorgará **10 PUNTOS.**

- Presentar mínimo dos (2) contratos y/o convenios adicionales con entidad pública, cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales, y que cada uno represente como mínimo el 70% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso, se otorgará **20 PUNTOS.**

EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIAL - 20 PUNTOS

De acuerdo con la experiencia adicional especial aportada, se tendrá en cuenta la siguiente puntuación:

- Presentar mínimo dos (2) contratos o convenios, suscrito con una entidad pública en la Región del Pacífico, cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales y que cada uno represente como mínimo el 70% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso, lo cual otorgará **20 PUNTOS**

.NOTA: LO ANTERIOR OTORGARÁ UN PUNTAJE TOTAL DE 50 PUNTOS EN LA EXPERIENCIA

APORTE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (50 PUNTOS)

El oferente deberá presentar la oferta económica (Ver Anexo 3), la cual deberá ser detallada (unidad de medida, cantidad, tiempo en meses, valor unitario y valor total); y se debe indicar el valor del aporte económico de la ESAL.

Adicionalmente, el oferente deberá diligenciar la carta de presentación de la propuesta (Anexo 2) en donde deberá indicar su aporte económico y la indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por el Establecimiento Público Ambiental en la presente Convocatoria pública, la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la ESAL.

Se asignará puntaje de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Un aporte mínimo para actividades del 2% del valor del convenio asignado a este proceso, tendrá **20 puntos.**

2. Un aporte adicional para actividades del 3%, para un total del 5% del valor del convenio asignado a este proceso, tendrá **50 puntos.**

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

El Establecimiento Publico Ambiental rechazará cualquiera o todas las propuestas antes de la evaluación y adjudicación del convenio, en los siguientes casos:

De conformidad con el Parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el articulo 5 de la Ley 1882 de 2018 establece que:

"(…) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de

subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso".

CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas por correo electrónico o cuando haya sido enviada por cualquier otro medio no autorizado.
2. Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta dentro del mismo proceso de selección, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal; en este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
3. Cuando se logré acreditar que la propuesta ha sido presentada por el cónyuge o compañero permanente o quienes se encuentren dentro del segundo grado de Consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente presente propuesta para el mismo proceso de selección.
4. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas constitucionales y legales.
5. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren registrados en el boletín de responsables fiscales, presente antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten
6. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente invitación pública.
7. Cuando no haya correspondencia entre el objeto social o la actividad económica del proponente o de los integrantes de formas de participación conjuntas, con el objeto del presente proceso de selección.
8. Cuando después de presentar la propuesta en la modalidad de consorcio, unión temporal, o cualquier otra forma de participación conjunta, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
9. De conformidad con el artículo 5º de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, cuando no se subsane correctamente, se allegue extemporáneamente o incompleta la subsanación.
10. Cuando no sea posible aplicar algunos de los factores de evaluación.

11. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude, engaño o inconsistencia por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
12. Cuando se presenten dentro de la propuesta, documentos que contengan datos inexactos, tachaduras, borrones, enmendaduras o contengan información de otros procesos llevados a cabo por el Establecimiento Público Ambiental que den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error y afecten de fondo, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección.
13. Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley y en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. Cuando este hecho sobrevenga en algún proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
14. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan al Distrito a error, para beneficio del proponente.
15. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
16. Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en la presente convocatoria.
17. En caso de presentarse errores que correspondan a operaciones matemáticas, serán susceptibles de corregir siempre y cuando estás no incidan o afecten en el valor total de la oferta ya presentada.
18. Cuando la oferta de un proponente plural o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, sea presentada a través del perfil de una de las empresas Que constituyen la persona jurídica y no como se indica en la guía para presentar oferta del SECOP II, es decir, desde el perfil que se cree para el oferente plural.
19. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida,
20. Cuando exista inconsistencia entre la información presentada en la plataforma del SECOP II y los anexos de la oferta económica.
21. Cuando el valor diligenciado en la plataforma SECOP II, al sumar el aporte del EPA y el aporte de la ESAL, sea superior o inferior al 100% del valor total del convenio y,
22. Cuando la oferta económica presentada por la ESAL supere el valor total del convenio o no se presente con las condiciones previamente indicadas en esta invitación pública.

SOPORTES DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

Conforme el Artículo 4ª del Decreto 092 de 2017, la entidad estatal deberá cumplir con la definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del riesgo.

Por lo cual y de conformidad con lo establecido en el Artículo 4ª de la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 2015, la entidad establece la Tipificación, Estimación y Asignación de circunstancia que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del convenio tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

Con base en lo anterior, se establece dentro del presente documento el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riego de Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, se plantea la matriz de riesgos la cual se anexa a la presente invitación.

GARANTIAS EXIGIDAS

Se efectuó el análisis que sustenta la exigencia de mecanismos de cobertura que garanticen las obligaciones surgidas del proceso y del convenio a celebrar, concluyéndose que el conveniente seleccionado, se obliga a constituir a favor del Establecimiento Publico Ambiental EPA, los mecanismos de cobertura de riesgos para amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del convenio.

La garantía de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista a favor del Establecimiento, así:

AMPARO	AMPARO	AMPARO
Cumplimiento del convenio	Por el 10% del valor total del Convenio.	Con una duración igual Plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Salarios y Prestacione Sociales	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio	Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más
Calidad del Servicio	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.

Pago Anticipado	En cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado a título de pago anticipado.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más

Las garantías antes descritas, deberán ser suscritas con posterioridad a la firma del presente convenio, en un plazo razonable.

DECLARATORIA DESIERTO.

El proceso de selección, se declarará desierto, únicamente por causas o motivos que le impidan a la Entidad Estatal efectuar la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante un Acto Administrativo motivado, en el cual se deberán precisar las razones que han conducido a la administración a adoptar esa decisión.

Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación y/o publicación del Acto Administrativo en la plataforma SECOP II, en los términos señalados en el articulo 76 de la Ley 1437 de 2011.

CONTRATACIÓN COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL

Según el manual m-macpc-13 de enero de 2018, este proceso no está cobijado bajo un acuerdo comercial.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación se aplicarán los siguientes factores de desempate de acuerdo a la ley 2069 de 2020, dichos factores se deberán aportar con la presentación de la oferta para ser tenidos en cuenta, por ende, no serán subsanables:

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE	COMO ACREDITAR EL CRITERIO
1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros*	Se verificará el presente criterio con el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil. Se verificará igualmente esta condición en cada uno de los integrantes del proponente plural.
2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de*	Para acreditar la condición de mujer víctimas de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar la medida de protección

la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	vigente impartida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección. Para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra juicio ante notario en donde se certifique tal condición y certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección. No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural. Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberán aportar los documentos antes mencionados.
***3**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en*	• La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. • Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la

condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	fecha de cierre del proceso de selección. • Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad.
***4**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual • Copia de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente.
***5**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos8 que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente. • Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de

	Estadísticas -DANE. • Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
6. *Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*	Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN. Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.
7. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*	Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

8. *Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de Mipymes y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes), o indicando si es de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
9*. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
10. *Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación*	Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos: • Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior suscrito por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda, donde se especifiquen los pagos por concepto de proveeduría. • Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural.

mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .	Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
***11.** Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*	Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación: • Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección. • Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinaria a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas. Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

NOTA 1: Los documentos que sean suscritos por Revisor fiscal o contador público, el proponente debe allegar con su propuesta la fotocopia de:

1. Cédula de ciudadanía,

2. La tarjeta profesional
3. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

NOTA 2: El proponente deberá aportar junto con su propuesta inicial, para efectos de la acreditación y determinación del factor al que aplique, el "FORMATO CRITERIOS DE DESEMPATE" debidamente diligenciado y suscrito, incluyéndolo en su oferta mediante la plataforma SECOP II.

NOTA 3: La documentación requerida para acreditar los criterios de desempate señalados en el formato "criterios de desempate", deberá ser presentada junto con la oferta, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente.

DESIGNACION DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por El ASOCIADO, a favor del Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura, estará a cargo de la persona que designe el representante legal de la entidad estatal, quien deberá controlar la correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del convenio ejerciendo el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contable.

FUNCIONES GENERALES

- Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
- Velar por el cumplimiento del convenio en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del convenio.
- Mantener en contacto a las partes del convenio.
- Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
- Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar 0tras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del convenio.
- Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del convenio.
- Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el convenio, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
- Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del convenio para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
- Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento

del convenio; así como entregar los Soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

- Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

VIGILANCIA TÉCNICA

- Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del convenio.
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
- Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al convenio. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el convenio.
- Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del convenio, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.

VIGILANCIA ADMINISTRATIVA

- Velar porque exista un expediente del convenio que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
- Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del convenio. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del convenio, etc.
- Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
- Garantizar la publicación de los documentos del convenio, de acuerdo con la ley.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social y normas ambientales. De acuerdo con la naturaleza del convenio.

VIGILANCIA FINANCIERA Y CONTABLE

- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al convenio, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.
- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al convenio y controlar el balance presupuestal del convenio para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
- Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del convenio.

- Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del convenio cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del convenio y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

PROHIBICIONES PARA EL SUPERVISOR

A los supervisores e interventores les está prohibido:

- Adoptar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto la modificación del convenio sin el lleno de los requisitos legales pertinentes.
- Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el convenio.
- Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
- Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el convenio.
- Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del convenio.
- Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al convenio.
- Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales.
- Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades.

VALIDEZ MÍNIMA DE LA PROPUESTA

Las ofertas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días calendario.

CONCEPTO DE VIABILIDAD

De acuerdo con el análisis, técnico, jurídico, económico y la evaluación los posibles riesgos del proceso se puede determinar que es **CONVENIENTE Y OPORTUNO** para el **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE BUENAVENTURA,** realizar en este momento la contratación para "**AUNAR ESFUERZOS PARA IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA INSTITUCIONAL QUE COADYUVE A FOMENTAR LA CULTURA EN EL MANEJO ADECUADO DE LOS RECURSOS NATURALES EN LA JURISDICCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE**

BUENAVENTURA (PROGRAMA 2: FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL URBANA Y SUBURBANA, PLAN DE ACCIÓN 2024-2027)." Mediante el procedimiento de **INVITACIÓN PÚBLICA** por un valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($392.000.000) INCLUIDO IVA.**

ORIGINAL FIRMADO

MARINO MOSQUERA GAMBOA
Subdirector de Control y vigilancia
Establecimiento Público Ambiental
Distrito de Buenaventura

Anexos:
Ficha técnica del proyecto
Matriz de Riesgo